



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2025-CM/MDL

Laredo, 21 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 20 de mayo del 2025, el Informe N° 163-2025-MDL/GSMYGA/SGGA suscrito por el Subgerente de Gestión Ambiental, sobre Aprobación mediante Ordenanza Municipal del Reglamento de Supervisión en Materia Ambiental de la Municipalidad Distrital de Laredo. - Ref.: Informe Legal N° 234-2025-OGAJ/MDL e Informe N° 0763-2025-OGPP/MDL/ILDLCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **Ley del SINEFA**), se otorga a la Municipalidad la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 7° de la Ley del SINEFA señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental (**en adelante, EFA**) del ámbito Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y sujetan su actuación a la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como Ente Rector del referido Sistema;

Que, el Literal a) del Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley del SINEFA, establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de las EFA, las que son de cumplimiento obligatorio para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



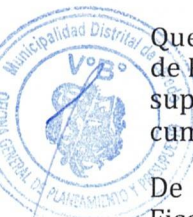
Que, el Artículo 9º de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Consejo Directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA.;



Que, a través de los documentos de vistos se sustenta la necesidad de aprobar la propuesta de *“Modelo de Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Entidad de Fiscalización Ambiental Local”*, con el objeto de uniformizar los criterios para el ejercicio de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de competencia del Gobierno Local; y, a fin que este, en su calidad de EFA, desarrolle dichas funciones de manera homogénea, eficaz, eficiente y en congruencia con los dispositivos normativos emitidos por el OEFA, como Ente Rector del SINEFA;



Que, en ese contexto, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 023-2021-OEFA/CD, publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de noviembre de 2022, se dispuso la publicación del proyecto de *“Modelo de Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Entidad de Fiscalización Ambiental Local”*, en el Portal Institucional del OEFA con la finalidad de recibir los respectivos comentarios, sugerencias y observaciones de la ciudadanía en general por un período de diez (10) días hábiles contado a partir de la publicación de la citada resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39º del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM;



Que, mediante el Informe Legal N° 234-2025-OGAJ/MDL emitido por la jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que la Subgerencia de gestión Ambiental deberá coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la publicación del proyecto del reglamento de supervisión en materia ambiental, conforme a lo dispuesto por el Art. 29 inciso 4 del ROF vigente;



Que, mediante el Informe N° 0763-2025-OGPP/MDL/ILDLCV, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es viable la aprobación del proyecto de *“Reglamento de supervisión en materia ambiental”*, con la finalidad de realizar supervisiones ambientales, en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el *“Reglamento de Supervisión en Materia Ambiental de la Municipalidad Distrital de Laredo”*, el cual consta de tres (3) Títulos, seis (6) Capítulos, veintisiete (27) Artículos y Una (1) Disposición Complementaria Final que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El *“Reglamento de Supervisión en Materia Ambiental de la Municipalidad Distrital de Laredo”* es un instrumento orientativo que busca facilitar el desempeño armónico, coordinado y eficiente de la fiscalización ambiental por parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental Locales, del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, de conformidad con el Artículo 131º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y, el Artículo 9º del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Laredo de la Exposición de Motivos de la presente Resolución, así como de la matriz que sistematiza y absuelve los comentarios, observaciones y sugerencias recibidas por la Entidad durante el período de publicación del proyecto normativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ